Núm. 41.807

SARRIÓN

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de abril de la Presidenta del I.N.E. y del Director Gral. de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y no renovadas cada dos años y en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de abril de 2011 acordando la caducidad de una inscripción padronal por la misma causa, y dado que no puede notificarse individualmente por ausencia dicho acuerdo, se procede a publicar la relación de afectados a los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha relación está compuesta por las siguientes personas:

-IREMAR BORGES TAVARES JUNIOR.

Sarrión, 20 de abril de 2011.-El Alcalde, Narciso Martín Novella.

Núm. 41.812

COMARCA DEL JILOCA

El Consejo Comarcal del Jiloca en sesión extraordinaria de fecha 19 de abril de 2011, ha acordado aprobar las Bases de las Convocatorias que han de regir las solicitudes y otorgamiento de subvenciones públicas con cargo al presupuesto de la Comarca del Jiloca para el ejercicio 2011, cuyo texto íntegro es el siguiente:

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FUNDACIONES Y ASOCIACIONES CULTURALES, SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA, QUE SE REALICEN DURANTE EL EJERCICIO DE 2011.

Primera.- Beneficiarios y ámbito de aplicación.

Podrán optar a las subvenciones que se establecen en la presente convocatoria las Fundaciones y Asociaciones Culturales, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia cuya sede social se ubique en el territorio de la Comarca del Jiloca. Será preceptivo que la Asociaciones se hallen inscritas con tal carácter en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, o bien que hayan solicitado su inscripción.

Segunda.- Objeto y finalidad de la subvención.

1.- La iniciativa propuesta para ser subvencionada tendrá como objeto incentivar la realización de proyectos y/o actividades de interés cultural que, como condición indispensable, se desarrollen en alguno o algunos de los municipios de la Comarca del Jiloca durante el año 2011.

2.- La finalidad de la subvención será atender gastos necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención.

3.- Los proyectos subvencionables serán:

- Edición de revistas culturales.
- Actividades incluidas dentro de la Semana Cultural desarrollada por las Asociaciones, a excepción de conferencias y exposiciones.

4.- Quedan excluidos:

- Aquellas actividades o proyectos que no tengan una finalidad meramente cultural.
- Los gastos de inversión.
- Los gastos de funcionamiento y mantenimiento: Adecuación de locales, alquileres, teléfono, gastos de oficina, calefacción, limpieza, comidas, aperitivos etc.
- Viajes.
- Multas y sanciones así como gastos ordinarios no relacionados directamente con el proyecto subvencionable.
- Actividades programadas dentro de las fiestas patronales.
- Aquellas actividades subvencionadas mediante convenio con la Comarca del Jiloca.
- Nóminas.
- No se subvencionará ninguna actividad que no haya sido comunicada a esta Administración para su publicidad correspondiente, así como aquella que no esté incluida en la memoria explicativa de actividades.

No obstante, esta actividad podrá ser objeto de subvención en función de la disponibilidad presupuestaria en este concepto. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Tercera.- Legislación aplicable.

Para todo aquello no dispuesto en las presentes bases será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su aplicación a las Entidades Locales, así como el Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Cuarta.- Solicitud y documentación complementaria.

1.- Las solicitudes de subvención, una sola por asociación, acompañadas de la documentación a que se hace mención en el apartado siguiente, se presentaran mediante instancia normalizada que será facilitada en la sede comarcal, (Anexo I) dirigidas al Señor Presidente de la Comarca del Jiloca, Melchor de Luzón, 6, 3º de Calamocha (Teruel), en el Registro General de la Comarca del Jiloca, personalmente o por cualquiera de las formas previstas